

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#)



Caracas, lunes 18 de abril de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 314

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, de conformidad con el Art.176 del Código Orgánico Tributario vigente, hace del conocimiento a los contribuyentes o representantes legales de **SOLAR CARGO, C.A** e inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) **J-30828084-4** que en vista de haberse agotado las gestiones de notificación contemplada en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente, la Gerencia de la Aduana Principal Centro Occidental hace saber que el acto administrativo Resolución de Multa N° SNAT/INA/GAP/CO/AAJ/2021-027-000594, de fecha 17 de Mayo de 2021, se procede a su notificación a través de esta publicación. Esta notificación surtirán efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del Art.174 del mismo Código. En caso de disconformidad podrán interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario, por ante esta Gerencia, o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

WALTER ALEXANDER JAIMES REYES
GERENTE DE LA ADUANA PRINCIPAL CENTRO OCCIDENTAL
Según Provisión Administrativa del SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT) No. SNAT-2021-0005 de fecha 13-01-2021
Publicada en la Gaceta Oficial No. 42.056 del 27-01-2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, de conformidad con el Art.176 del Código Orgánico Tributario vigente, hace del conocimiento a los contribuyentes o representantes legales de **JOSÉ ISAAC TERÁN DELGADO (TERÁN I.T.L CONSOLIDADOS)** e inscrito en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) **V-02469726-2** que en vista de haberse agotado las gestiones de notificación contemplada en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente, la Gerencia de la Aduana Principal Centro Occidental hace saber que el acto administrativo Resolución de Multa N° SNAT/INA/GAP/CO/AAJ/2021-030-000595, de fecha 17 de Mayo de 2021, se procede a su notificación a través de esta publicación. Esta notificación surtirán efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del Art.174 del mismo Código. En caso de disconformidad podrán interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario, por ante esta Gerencia, o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

WALTER ALEXANDER JAIMES REYES
GERENTE DE LA ADUANA PRINCIPAL CENTRO OCCIDENTAL
Según Provisión Administrativa del SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT) No. SNAT-2021-0005 de fecha 13-01-2021
Publicada en la Gaceta Oficial No. 42.056 del 27-01-2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, de conformidad con el Art.176 del Código Orgánico Tributario vigente, hace del conocimiento a los contribuyentes o representantes legales de **JOSÉ ISAAC TERÁN DELGADO (TERÁN I.T.L CONSOLIDADOS)** e inscrito en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) **V-02469726-2** que en vista de haberse agotado las gestiones de notificación contemplada en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente, la Gerencia de la Aduana Principal Centro Occidental hace saber que el acto administrativo Resolución de Multa N° SNAT/INA/APCO/AAJ/2020-021-000545, de fecha 10 de Junio de 2020, se procede a su notificación a través de esta publicación. Esta notificación surtirán efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del Art.174 del mismo Código. En caso de disconformidad podrán interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario, por ante esta Gerencia, o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

WALTER ALEXANDER JAIMES REYES
GERENTE DE LA ADUANA PRINCIPAL CENTRO OCCIDENTAL
Según Provisión Administrativa del SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT) No. SNAT-2021-0005 de fecha 13-01-2021
Publicada en la Gaceta Oficial No. 42.056 del 27-01-2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **BODEGON DELI GOURMET 54, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40470046-3**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución **N° SNAT/INTI/GRITCERC/D-SA-R-2021-548**, de fecha 27/10/2021, a **CONFIRMAR PARCIALMENTE** los reparos contenidos en el acta de reparo **N° SNAT/INTI/GRITCERC/D-F2019/IVA/02106-04-828**, de fecha 08/01/2021. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisible, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses Moratorio
58.748,44	2,16

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Provisión Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

NOTIFICACIÓN

La Gerencia Regional de Tributos Internos Región Zulia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de enero de 2020, y ante la imposibilidad de practicar la notificación contemplada en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 *ejusdem*, hace del conocimiento al contribuyente **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS LMP, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal N° **J-29807036-5**, el resultado contenido en las **ACTA DE RECEPCION N° SNAT/INTI/GRIT/RZ/DF/2019/ISLR/00452/11**, **ACTA DE CONSTANCA N° SNAT/INTI/GRIT/RZ/DF/2019/ISLR/00452/12** Y **ACTA DE CONSTANCA N° SNAT/INTI/GRIT/RZ/DF/2019/ISLR/00452/13** todas de fecha 16/03/2021, y del procedimiento de determinación practicado de conformidad con lo establecido en los artículos 121, 127, 129, 130, 131, 177, 178, 181, 183 y 184 del Código Orgánico Tributario, contenido en el **ACTA DE REPARO N° SNAT/INTI/GRIT/RZ/DF/2019/ISLR/00452/14**, de fecha 27/05/2021 levantada por la funcionaria **DAYRA FUENMAYOR**, titular de la cédula de identidad N° **7.794.724**, autorizada según Provisión Administrativa N° **SNAT/INTI/GRIT/RZ/DF/2019/ISLR/00452** de fecha 18/07/2019 y notificada en fecha 19/09/2019, en ocasión a la fiscalización y determinación en materia de Impuesto sobre la Renta para el ejercicio fiscal 2018, y en la cual se determinó una diferencia de impuesto a pagar de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES FUERTES CON 79/100 CTS DE BOLÍVARES FUERTES (Bs. F. 3.320.053,76)**, y que al aplicarle la reconversión monetaria queda reducida a la cantidad de **TRES BOLÍVARES CON 32/100 CTS DE BOLÍVARES (3,32)**, respectivamente. Esta notificación surtirá efecto a partir del 5to día hábil siguiente a la fecha de su publicación y vencido este plazo dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la presente notificación para rectificar su declaración en los términos expresados en la misma y pagar la diferencia de tributo resultante. Vencido el plazo se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas, para su defensa.

ERICK WLADIMIR RIVAS RODRÍGUEZ
Gerente Regional de Tributos Internos Región Zulia
Provisión N° SNAT/2019/0087 de fecha 07/05/2019
Gaceta Oficial N° 41.631 de fecha 13/05/2019

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Tribunal Décimo Séptimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

Caracas, 11 de marzo de 2022
211° y 163°

ASUNTO: AP31-V-2021-000153

EDICTO
SE HACE SABER

A los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS** de la ciudadana **GRICELA BEATRIZ DÍAZ DE GÓMEZ**, quien en vida fuere titular de la cédula de identidad N° **V-4.662.834**, que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los **sesenta (60) días calendario consecutivos** siguientes a que consta en autos la publicación, consignación y fijación que del presente Edicto se haga, a darse por citados con motivo del juicio que por **DESALCJO**, sigue la ciudadana **MARYCARMEN OCHOA DE HERNÁNDEZ**, contra los ciudadanos **GLORIA MABEL VARGAS NIÑO**, **GENIRIA ELENA DÍAZ** Y **GRICELA BEATRIZ DÍAZ**, advirtiéndoseles que si no comparecen dentro del término señalado, a su vencimiento se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. El presente **EDICTO** deberá ser publicado en los Diarios "VEA" Y "ULTIMAS NOTICIAS", durante sesenta días dos veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN

ABG. ARLENE PADILLA
JUEZ DECIMO SEPTIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS

AP/annis

MPPEE **CORPOELEC**
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

iTodas juntos recuperamos el sistema eléctrico!

¡Ayuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!

Desenchufa el cargador si no lo estás utilizando

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Comprometido con Venezuela